



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENOVADOR DEL PAÍS

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión pública de **SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** Proyecto: **CURRICANES**, Estado de Jalisco. Clave de proyecto: **14/DC-0763/09/21**.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 22.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.



Raúl *10/24*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XV Y 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_14_2023_SIPOT_2T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_14_2023_SIPOT_2T_2023_ART69.pdf



*Exención de la presentación de la Manifestación de
Impacto Ambiental*

00005982

PROYECTO: CURRICANES

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Promovente:

[REDACTED]

1.2. Domicilio para oír y recibir notificaciones

[REDACTED]

1.3 Representante Legal y/o Autorizados Legales

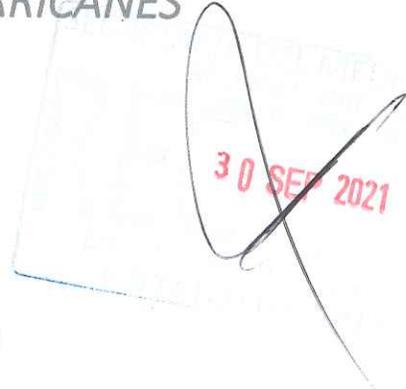
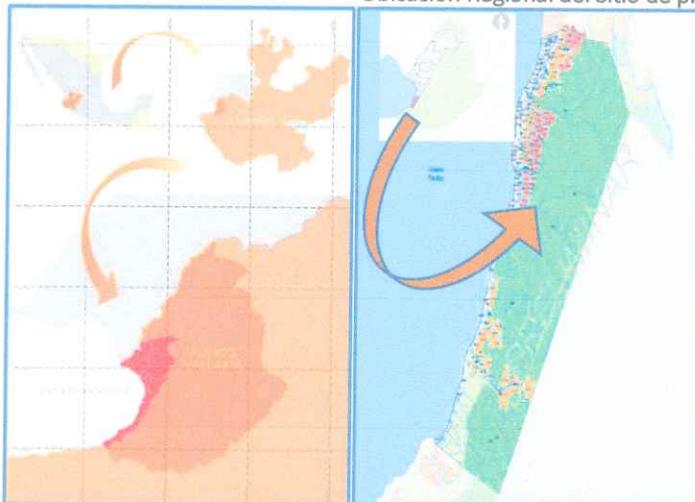
1.4. Nombre del proyecto

CURRICANES

1.5. Ubicación del proyecto

Olas Altas 254, Zona Romántica, Emiliano Zapata, 48328 Puerto Vallarta, Jal, con superficie de 80.00 m2, C.P. 48328

Ubicación Regional del Sitio de proyecto



**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"**

1.1. Coordenadas geográficas y/o UTM:

El proyecto CURRICANES se ubica dentro del polígono delimitado por las coordenadas geográficas UTM, Datum geodésico WGS 84 ZONA 13 NORTE (N), descritas en el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIONPROPIEDAD CURRICANES						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				11	2,278,191.6260	475,191.2232
11	12	N 10°17'47.68" W	6.244	12	2,278,197.7692	475,190.1072
12	13	S 87°44'14.63" W	11.332	13	2,278,197.3218	475,178.7838
13	13	S 07°48'12.23" E	8.032	14	2,278,189.3646	475,179.8743
13	11	N 78°43'51.79" E	11.572	13	2,278,191.6260	475,191.2232
SUPERFICIE = 81.416 m²						

1.2. Tiempo de vida útil del proyecto (Acotado en años)

Se estima una vida útil de 50 años para la edificación y operación de un local comercial, el cual será utilizado como local comercial, para actividades de recreación y prestación de servicios turísticos, pudiendo prolongarse en función del correcto mantenimiento de las edificaciones, instalaciones, equipos, aditamentos y demás elementos que intervienen en la operación, incluyendo el mantenimiento que se dará para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

2.0. TRAMITE:

Autorización de la EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE ACUERDO AL FORMATO SEMARNAT-04-006

3.0. PETICIÓN QUE SE FORMULA:

Se solicita la autorización de LA EXCEPCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL para llevar a cabo la Ejecución del proyecto CURRICANES, remodelación ampliación del local comercial existente en área de propiedad privada.



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"

3.1. Acciones por Realizar

Siendo un proyecto de ampliación y remodelación a las obras ya existentes en propiedad privada, se presenta la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, que se encuentran en operación, mismas que por su tiempo de construcción ya no son aptas para operar y se pretende llevar a cabo demoler las obras dañadas y reconstruir sobre el área previamente existente, si bien es cierto las obras se encuentran dentro de propiedad privada y no en zona federal marítimo terrestre, se realiza la siguiente petición para efecto de demostrar que las obras a realizar no aplican dentro de los criterios de ambiente costero y zonas prioritarias, así como no genera un incremento al impacto ambiental .

3.2 Descripción de las obras existentes dentro de la propiedad privada

Local comercial, ubicado en Olas Altas, frente a la plaza Lázaro Cárdenas construido a base de:

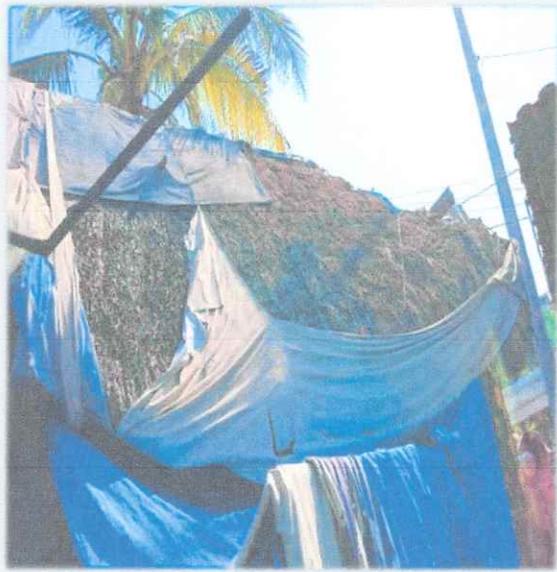
- El techo es a base de morillos rústicos y hoja de palma (palapa).
 - Los muros están contruidos de ladrillos de barro recocido y enjarrados por ambas caras.
 - Castillos de concreto arado de 12x20 cm. Con varillas de media y estribos de alambón a cada 20 cm.
 - Cimientos contruidos a base de mampostería de piedra junteado con cemento y arena en proporón 1:4.
 - Piso a base vitropiso, soportado sobre concreto simple de 10 cm de espesor.
 - Dalas de cerramiento y desplante a base de concreto armado con 4 varillas de 3/8 y estribos de alambón a 20 cm, cada uno.
- Servicios:
- Agua, luz eléctrica y drenaje
 - Planos arquitectónicos del sitio, de acuerdo a su estado actual



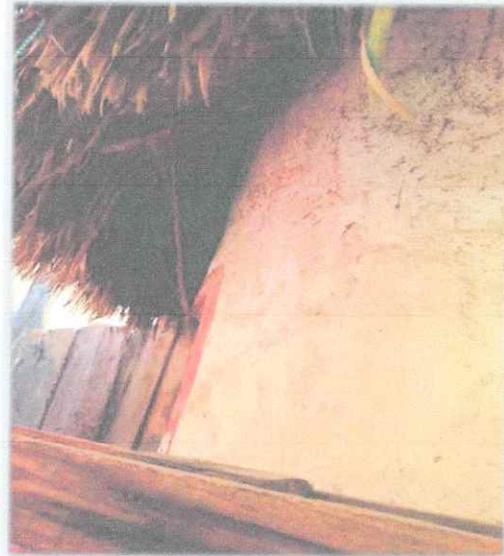
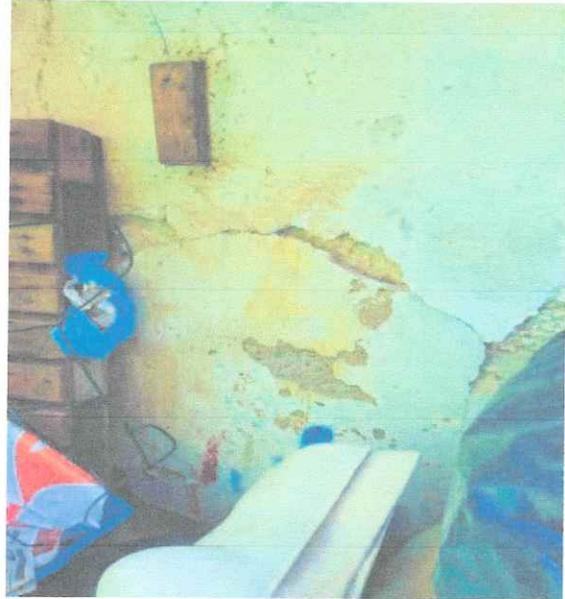
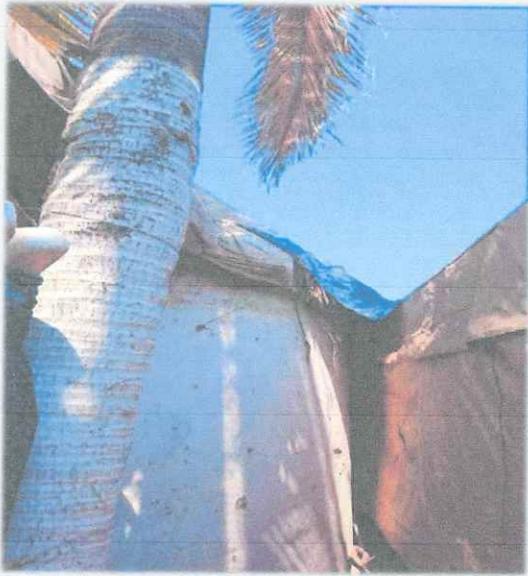
EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"

Descripción de obras existentes.

Registro fotográfico de las obras existentes



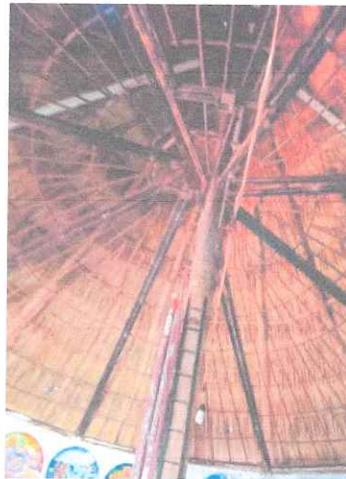
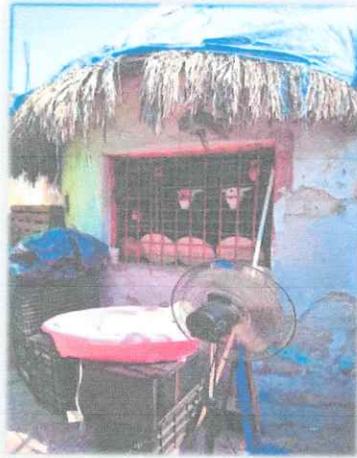
EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"



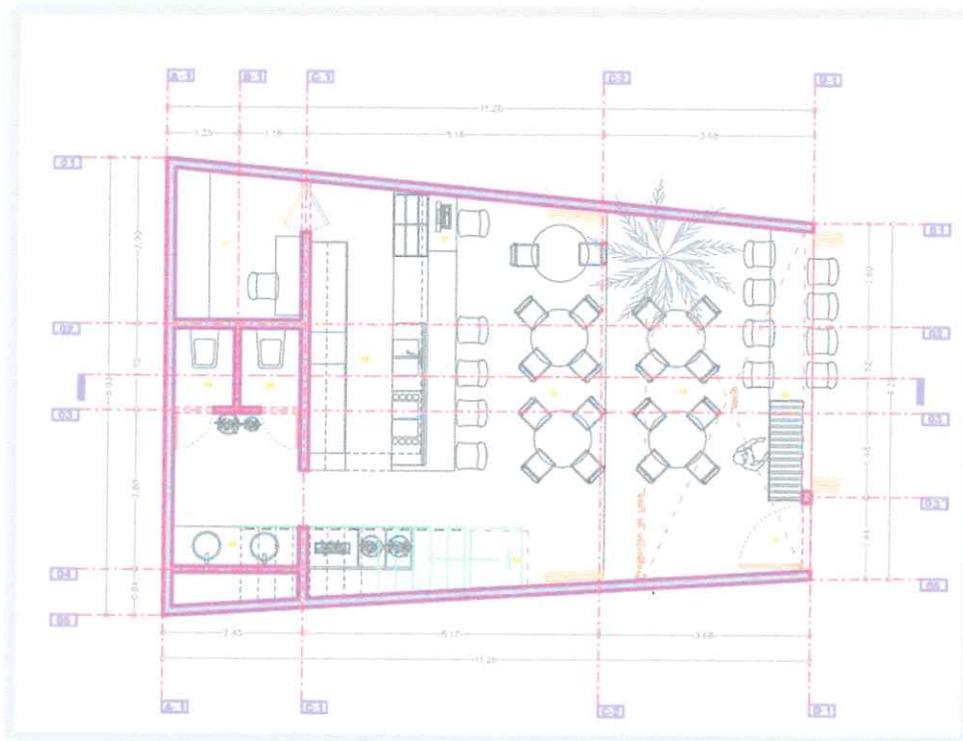
Tal y como se advierte del registro fotográfico, es evidente el daño estructural que presentan las obras por el paso del tiempo



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"

3.3. Descripción de obras que se pretenden llevar a cabo de remodelación y ampliación dentro de la propiedad privada ubicada en Olas Altas 254, Zona Romántica, Emiliano Zapata, 48328 Puerto Vallarta, Jal.

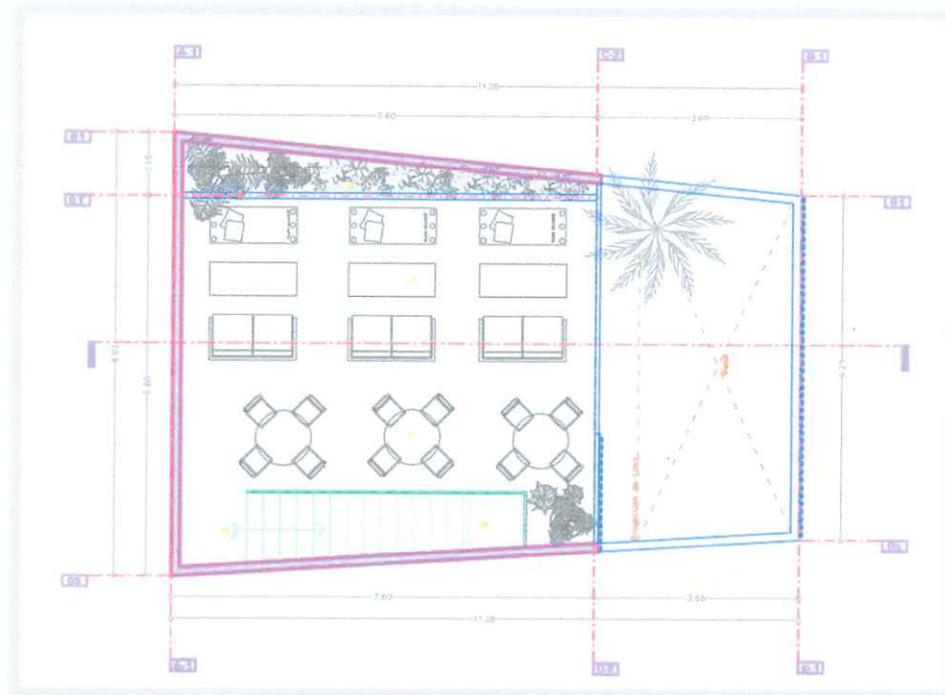
Primer nivel: cuenta con acceso principal, barra de servicio y parrilla de freír, así como un área de comensales interior y exterior, se cuenta con acceso al segundo nivel mediante escaleras, dentro de la distribución se cuenta con área de bar y cocina fría, zona de caja para cobro, baños y almacén.



Distribución del primer nivel

Segundo nivel: Cuenta área de jardín y sala de comensales, así como un área destinada vestíbulo o sala de descanso (sala lounge).

EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"



Distribución del Segundo nivel

3.4. Dimensiones del proyecto:

El proyecto denominado "Curricanes", consiste en la remodelación, ampliación, modificación y sustitución de infraestructura, para la operación de un local comercial, el cual será utilizado como local comercial, para actividades de recreación y prestación de servicios turísticos, pudiendo prolongarse en función del correcto mantenimiento de las edificaciones, instalaciones, equipos, aditamentos y demás elementos que intervienen en la operación, incluyendo el mantenimiento que se dará para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Se reconstruirá y ampliara un local comercial mediante la sustitución de infraestructura, distribuidos en un elemento de dos pisos, del cual se desplantará en una superficie de 57.00 m², y de planta alta 50.30m², en una superficie de 80.56 m², conforme el proyecto diseñado por el promovente descrito en el cuadro de superficies siguiente:

conforme lo anterior se describe el cuadro de superficies

CUADRO DE SUPERFICIE

A) PLANTA BAJA	57.00 M2
B) PLANTA ALTA	50.30 M2
C) TERRENO	80.56 M2
D) TOTAL CONSTRUCCION	107.30 M2



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"

4.0. FUNDAMENTO LEGAL QUE DA MOTIVO A LA PETICIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Tiene su fundamento jurídico en el artículo 6º, párrafos último y penúltimo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; que a la letra dice:

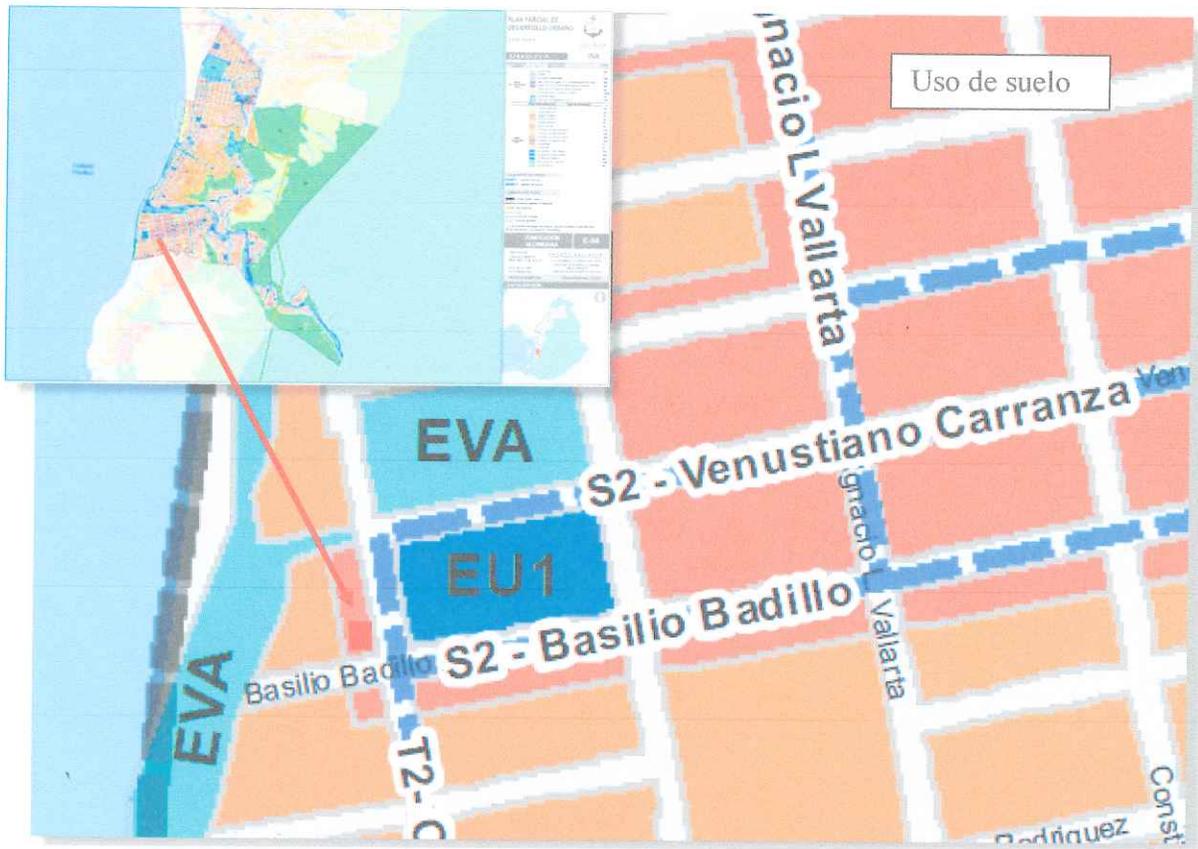
Artículo 6o.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes: I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta; II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate. En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones. Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas. Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

Fundamento jurídico aplicable al proyecto "Curricanes", debido a que el proyecto se encuentra en su totalidad en propiedad privada, lo cual compruebo con la escritura pública número 26, 383 veintitrés mil seiscientos ochenta y tres de fecha 18 dieciocho de julio del año 2019 dos mil diecinueve, suscrita ante la fe del notario público Rodolfo Gómez de la Paz, Notario Público número 02 dos, titular, para la región 9 nueve, adscripción 067 del municipio



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"

de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo es un local comercial que se encuentra en operación en un área completamente urbanizada el cual cuenta con un uso de suelo CS3(4).



Uso de suelo

	Habitacional Medio	H3
	Habitacional Alto	H4
	Comercial y De Servicios Básico	CS1
	Comercial y De Servicios Bajo	CS2
Áreas Urbanizadas (AU)	Comercial y De Servicios Medio	CS3
	Comercial y De Servicios Alto	CS4
	Industria Bajo	I2
	Industria Alto	I4

Se anexa copia del dictamen de trazos usos y destinos del sitio de interés, expedido por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y las licencias de remodelación y ampliación de obra correspondiente al proyecto descrito.



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"

5.0. FUNDAMENTACIÓN LEGAL E INFORMACIÓN QUE DEMUESTRA QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NO CAUSARA DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO NI REBASARA LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.

Conforme lo anterior y con la finalidad de demostrar que las acciones propuestas de remodelación y ampliación previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta conforme el PROYECTO CURRICANES, no causaran "UN DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO", para ello es necesario describir la definición conforme lo establece la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 3º fracción XII, que a la letra dice:

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

...

XII.- **Desequilibrio ecológico:** La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

De igual manera es importante definir el que es "*Ambiente*," "*Ecosistema*," "*Ecosistemas costeros*," "*Equilibrio Ecológico*" y "*Elemento Natural*", los cuales se encuentran en las fracciones I, XIII, XIII bis, XIV y XV respectivamente del artículo 3º de la Ley General Del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), mismos que a continuación se transcriben:

I.- **Ambiente:** El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;

...

...

XIII.- **Ecosistema:** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

XIII Bis.- **Ecosistemas costeros:** Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las Ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "CURRICANES"

La Secretaría, en colaboración con las entidades federativas y los municipios, determinará la zona costera nacional tomando en consideración las interacciones fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate y la publicará en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo.

XIV.- **Equilibrio ecológico:** La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

XV.- **Elemento natural:** Los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre;

Ahora bien al considerar las definiciones de los conceptos anteriormente descritos, así como la ubicación, dimensión, características y magnitud de las actividades descritas en la petición, se considera que el proyecto "Curricanes" consistente en ampliación, reconstrucción y remodelación a las obras existentes, se llevara a cabo en su totalidad en propiedad privada por lo que, no generan un desequilibrio ecológico ni rebasara los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, dado los siguientes argumentos y razonamientos.

PRIMERO.- El área donde se llevara a cabo la **Ejecución del proyecto CURRICANES**, consistente en remodelación ampliación y reconstrucción del local comercial existente en área de propiedad privada ubicado en Olas Altas 254, Zona Romántica, Emiliano Zapata, 48328 Puerto Vallarta, Jalisco, en donde actualmente se encuentra construido un local comercial de forma circular, con ladrillo y cemento así mismo cuenta con techo de hoja de palma y cimentación, como se muestra en las imágenes anexadas el predio se encuentra en una zona totalmente urbanizada y considerada dentro del **Plan Parcia de Desarrollo urbano distrito urbano 8, como uso comercial y de servicios medio CS3(4).**

Asimismo es de importancia describir el entorno colindante a la superficie en cuestión, el cual consiste en edificaciones tipo local comercial, construidas de cemento y ladrillo así como piso de concreto y acabados rústicos típico de la zona, lo anterior se describe para demostrar que no se le puede considerar un desarrollo nuevo en ecosistemas costeros en su estado natural, de igual manera tampoco se le puede clasificar como terreno forestal, ya que carece de cualquier tipo de cobertura vegetal forestal nativa, ya que no existen criterios ambientales aplicables que impidan la viabilidad ambiental del proyecto, por ende no encuadra dentro de los supuestos de la normatividad señalada para el requerimiento de la manifestación de impacto ambiental conforme . Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del Impacto Ambiental con respecto a sus incisos Q y R, quedando exentas de la presentación de una manifestación de impacto ambiental, al no encuadrar dentro de la definición de DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO

SEGUNDO. – Con respecto al **Ambiente** predominante en las cercanías a la superficie donde se pretende llevar a cabo el proyecto denominado Curricanes, así mismo se desprende que la superficie carece de elementos naturales" como lo son flora y fauna silvestre y o algún otro elemento que pueda ser susceptible de alguna afectación significativa por llevar a cabo



**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"**

dicho proyecto, aunado que el predio objeto del proyecto se encuentra dentro de una zona totalmente urbanizada y rodeada de edificaciones, calles pavimentadas, andadores, parques y escuelas y de vegetación es ornamental y la actividad principal en la zona es turística y comercial, lo cual se puede observar en el registro fotográfico.

TERCERO. –Ahora bien, de la definición de **Ecosistema**, y de acuerdo a lo anterior se desprende que tanto en la superficie objeto del proyecto CURRICANES y sus alrededores se encuentran totalmente edificadas por locales comerciales, propiedad de otros particulares, careciendo de especies de vida silvestre catalogadas dentro de la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010,

CUARTO.-De acuerdo a la definición de **Ecosistemas costeros**, y su característica de que se localizan en la zona costera y que esta puede consistir de hasta 100 km adentro o 50 m de elevación, previo a considerar una zona como parte de un Ecosistema Costero será necesario que esta sea publicada en el diario oficial de la federación mediante un acuerdo realizado entre los tres niveles de gobierno, conforme lo anterior la superficie donde se pretende el proyecto **curricanes** no se encuentra dentro de los supuestos anteriores y no existe una declaratoria como Ecosistema Costero al no haber un acuerdo publicado en el Diario oficial de la Federación, por lo que aplica el plan parcial de ordenamiento del municipio de Puerto Vallarta.

QUINTO. – Sin embargo, en lo que respecta la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos (Equilibrio ecológico), cabe destacar que el proyecto **curricanes** no afectara ni incrementara el daño ambiental que ya se haya generado en la zona, dado que se llevara a cabo en un área donde ya existen obras y no existe ni vegetación ni vida silvestre que pueda ser desplazada o afectada en su entorno, dado que el sitio está totalmente urbanizada y rodeado de obras similares a la existente, donde ya se cuenta con todos los servicios como son agua luz, drenaje y transporte.

SEXTO. - Con respecto a los **Elementos Naturales** no existen, dado que la zona donde se ubica el predio en cuestión es de las que tiene mayor tiempo urbanizada y presencia del hombre, la mayoría de la vegetación son árboles y plantas de ornato introducidas por el ayuntamiento o en su caso por propietarios de la zona.

SEPTIMO. - Zonas de Importancia Ambiental

Áreas naturales protegidas:

El proyecto se encuentra aproximadamente a 8.5 Km (en línea Recta de los Arkos de Mismaloya, Zona de refugio de flora y fauna acuáticas, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ubicada en la parte sur de la Bahía de Banderas, no obstante que fue decretada como



J. Carrasco

**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"**

tal durante la década de los años 70, no ha tenido ninguna protección real y no cuenta con plan de manejo.

Así mismo el proyecto se encuentra a 35.5 km de las Islas Marietas las cuales se encuentran decretadas como área natural protegida, bajo la categoría de Parque Nacional.

El Estero El Salado decretado como área natural protegida de orden estatal en Jalisco, ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, se ubica aproximadamente a 7.0 km del sitio del proyecto, esta área cuenta con plan de manejo autorizado.

La sierra de Vallejo es un área protegida bajo la categoría de reserva de la biosfera estatal, con fecha de decreto del 27 de noviembre de 2004.

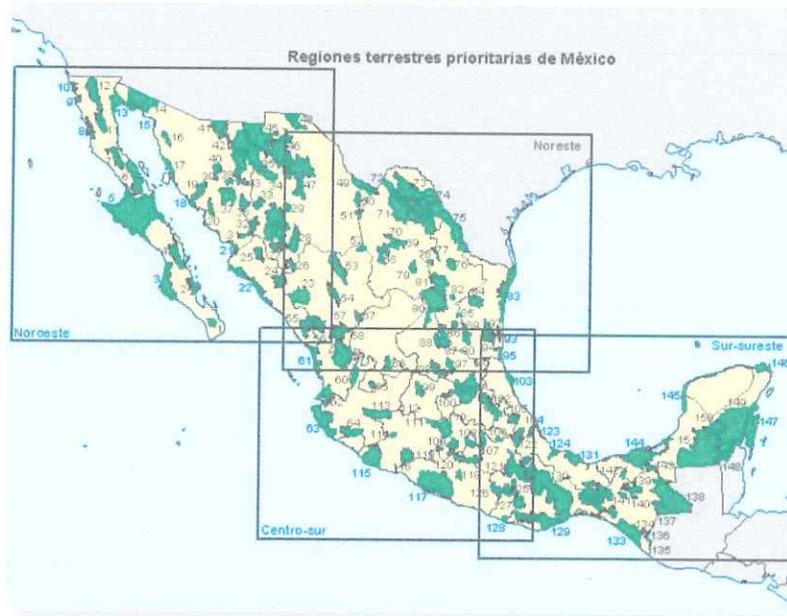
Debido a la distancia, tipo de actividades constructivas y operativas, la construcción y operación del proyecto no propiciara afectación alguna en estas áreas naturales protegidas

Otras Áreas de atención prioritaria:

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad determino en el apartado de **Regiones Terrestres prioritarias** de México, a la región SIERRA VALLEJO-RIO AMECA (RTP+62), sin embargo, el predio se encuentra a una distancia de 1.21 km en línea recta, además de que es evidente que en el predio objeto del proyecto no se encuentran los elementos ambientales que propiciaron la identificación de esa región, al ser un sitio en el cual se encuentra un local comercial en total operación, así como en sus alrededores y actualmente el predio esta carente de cualquier tipo de vegetación natural al encontrarse en una zona urbana.



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"



Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores). 2000. Regiones terrestres prioritarias de México. Escala de trabajo 1:1 000 000. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad. México.

Región terrestre prioritarias 62- Sierra vallejo-rio Ameca

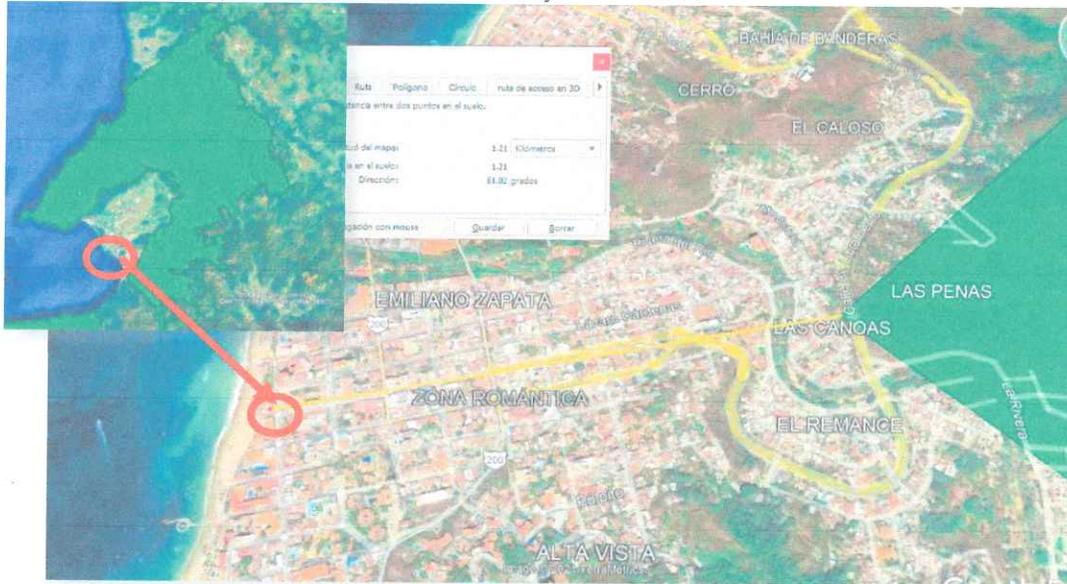


Imagen: se señala la ubicación del predio y la distancia a la región prioritaria SIERRA VALLEJO-RIO AMECA (RTP+62).

Del análisis realizado únicamente se detectó incidencia del predio objeto del proyecto con la Región Marina Prioritaria No. 22.



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "CURRICANES"

El predio objeto del proyecto colinda al sur con restaurante Italiano Taste of Italy, al norte con local comercial propiedad de Lucila Salgado, al oeste con restaurante Italiano Taste of Italy y al este con andador malecón, esta zona en lo general se considera dentro de la Bahía de Banderas, por ende se encuentra, con la Región Marina Prioritaria número 22: señalada por la CONABIO como una región con una alta biodiversidad, que presenta alguna amenaza a la biodiversidad y el uso por los sectores de pesca poco intensiva y de turismo de alto impacto.



Arriaga Cabrera, L., E. Vázquez Domínguez, J. González Cano, R. Jiménez Rosenberg, E. Muñoz López, V. Aguilar Sierra (coordinadores). 1998. *Regiones marinas prioritarias de México*. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad. México.



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"



Imagen: se señala la ubicación del predio dentro de la *Región Marina Prioritaria número 22*

Región Marina Prioritaria número 22: Esta región se compone por masas de agua superficial Tropical, Subtropical, y subsuperficial Subtropical, con marea semidiurna y oleaje alto, recibe aportes de agua dulce por ríos, y presenta fenómenos de marea roja y "El Niño". Forman parte de su biodiversidad moluscos, poliquetos, equinodermos, crustáceos, peces, aves residentes, aves migratorias, mamíferos marinos, manglares, con endemismo de fanerógamas; y es zona de anidación de tortugas marinas y de reproducción de la ballena jorobada.

Dentro de la problemática reportada en la ficha técnica de la CONABIO para esta región prioritaria se tiene:

- *Modificación del entorno por muelles, atracaderos y turismo. Daño al ambiente por embarcaciones turísticas.*
- *Contaminación: descargas de aguas residuales, aguas negras, agroquímicos, pesticidas y metales pesados.*
- *Uso de recursos: presión sobre ballena jorobada por el sector turístico. Existe recolección de especies exóticas. Introducción de especies exóticas a islas.*
- *Desarrollos: desarrollo urbano, agrícola, acuícola y minero inadecuadamente planeados.*

**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"**

Dada su biodiversidad y su importancia para la reproducción de mamíferos marinos y para la alimentación de aves, la CONABIO recomienda su conservación (CONABIO, ficha técnica).

De acuerdo a lo anterior, el Área del Proyecto se inscribiría exclusivamente en la RTP No. 22. A pesar de ello **es importante destacar que el proyecto por sí mismo no contribuirá a la problemática reportada para esta región**, toda vez que no modificará ni reducirá la superficie de selvas medianas, ni participará en la expansión de la mancha urbana al utilizar una zona previamente afectada que como lo es el predio de interés en el municipio de Puerto Vallarta, ni invadirá o modificará la línea de costa con estructuras costeras, considerando también que el predio en cuestión está considerado dentro de la actualización del plan parcial de Puerto Vallarta y considerado como una área tipo, comercial y de servicio medio (CS3).

OCTAVO. – Con respecto a la presencia o diversidad de vida silvestre en el área, destaca que al ser un predio urbano carece de toda vegetación y presencia de vida silvestre catalogada de protección dentro del listado que señala la NOM-059-SEMARNAT.

NOVENO. - Se anexa al presente planos y memorias descriptivas, de las obras objeto del proyecto

Todo esto permite concluir de manera general que el presente proyecto establece viabilidad ambiental dentro de los límites establecidos, siempre y cuando se sigan las recomendaciones que la autoridad Federal determine y considere.

Conforme a lo anterior se anexa la siguiente documental pública:

- Formato SEMARNAT-04-006
- Pago de derechos por la recepción y estudio del trámite de exención en ventanilla.
- Planos arquitectónicos autorizados
- Licencia de Remodelación y ampliación
- Escritura pública de propiedad número 26,383.
- Copia del pago predial
- Identificación oficial del promovente
- Copia del dictamen de trazos usos y destinos

Por todo lo anteriormente señalado le;



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
SEMARNAT-04-006
"CURRICANES"

PIDO:

ÚNICO: Se me tenga dando formal cumplimiento a lo requerido y en apego a lo establecido para la presentación del trámite de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para llevar a cabo el proyecto curricanes., debido a que cumplo con todos y cada uno de los requisitos que exigen las Leyes, Reglamentos y Normas de la materia para tales efectos, tenga a bien evaluar de manera positiva la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, de las acciones por realizar.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

